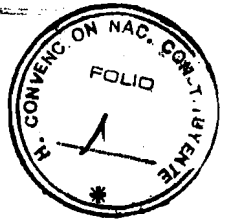


22 JUN 1994

SEC. TC N. 693 HS. 1850

*Convención Nacional Constituyente*



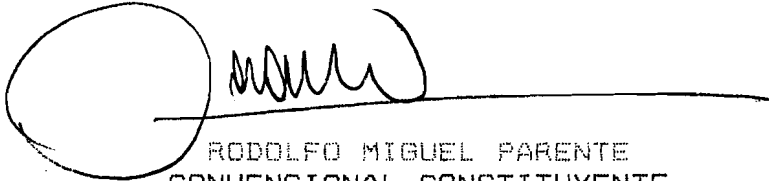
LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

SANCIONA:

Incorpórase a la Constitución Nacional un nuevo artículo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. ... - El Congreso determinará regiones para el desarrollo económico y social en el territorio nacional.-"

La ley que determine las regiones económicas deberá contar con la adhesión de las provincias interesadas a través de los mecanismos institucionales correspondientes.-"

  
RODOLFO MIGUEL PARENTE  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

  
SUSANA MELO  
Convencional Nac. Constituyente  
U.C.E. - ENTRE RIOS

  
PEDRO PARENTE  
Convencional Nac. Constituyente  
U.C.E. - ENTRE RIOS

## Convención Nacional Constituyente

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Pensar en diseñar estrategias de crecimiento económico o políticas económicas considerando a la Nación como un mercado homogéneo, es una de las causas determinantes de la grave crisis que viven las economías regionales y, por tanto, la economía de la Nación toda.-

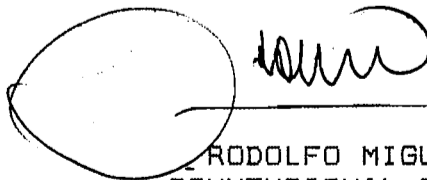
Nuestro país no es económicamente homogéneo, por el contrario es heterogéneo, dual, con un interior pobre en general y una zona central rica, a lo que debe agregarse otro dato de la realidad: la diversidad de producciones.- Sobran los ejemplos: la fruta en el valle del Río Negro; las vides en Cuyo; el arroz, la avicultura y el citrus en la Mesopotamia; el algodón en Chaco; el azúcar en Tucumán; entre otros.-

En el diseño de políticas económicas no pueden ignorarse estos datos de la realidad, esta conformación estructural de sistemas productivos regionales.-

A través de nuestra historia se ha ido defendiendo en cada región un sistema productivo que ha generado toda una cultura.- Estas estructuras productivas regionales deben ser consolidadas y, por tanto, tenidas en cuenta como realidad que son al momento de determinar políticas económicas.-

Nada mejor que otorgar en la Constitución potestades al Congreso de la Nación para determinar, en base a las realidades precedentemente detalladas y de común acuerdo con las provincias, esas regiones.-

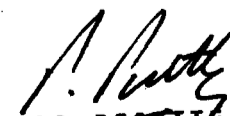
Con lo expresado dejamos expresados los fundamentos de este proyecto de reforma que ponemos a consideración de la H. Convención.-



RODOLFO MIGUEL PARENTE  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE



SUSANA MELO  
Convencional Nac. Constituyente  
U.C.R. - ENTRE RIOS



PEDRO BERETTE  
Convencional Nac. Constituyente  
U.C.R. - ENTRE RIOS